

León, Gto a 12 de agosto de 2019  
REF: ICL/DG/CMFR/304/19

**LIC. LEOPOLDO EDGARDO JIMÉNEZ SOTO  
CONTRALOR MUNICIPAL  
PRESENTE**

Reciba por este medio un cordial saludo.

En respuesta a su atento oficio con referencia CM/DESCI/643/2019, anexo al presente, el convenio de Mejora firmado por el suscrito, con relación a la Evaluación del Desempeño al programa presupuestario "Ciudad Atractiva".

Sin otro particular al que referirme, le reitero las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"El trabajo todo lo vence"**  
**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

  
**ARQ. CARLOS MARÍA FLORES RIVEIRA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN**

C.c.p. Lic. Lizbeth Orozco Álvarez, Directora de Administración y Finanzas, ICL.  
Archivo.  
CMFR/ loa.



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO EDGARDO JIMÉNEZ SOTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DEL INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN, EL C. CARLOS MARÍA FLORES RIVEIRA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 – 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2019" el día **22 de marzo del 2019**, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2019" publicados el día **22 de marzo del 2019** en la página web de la Contraloría Municipal.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2019"

### DECLARACIONES

#### De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 77 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, VII, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 71 fracciones II, V y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

## 2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 124, 128, 130, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 6 y 41 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de León, Guanajuato; 1, 2,4 fracción VII, 5 fracción XVIII, 12, y 16 del Reglamento del Instituto Cultural de León, constituido por acuerdo del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de León, Guanajuato, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Enero del 2000 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 14 de Marzo del 2000. -----
- 2.2. Que el C. ARQ. CARLOS MARÍA FLORES RIVEIRA, es el Director General del Instituto Cultural de León, quien acredita su personalidad con el nombramiento fechado el 18 de diciembre de 2015, emitido por el Consejo del Instituto Cultural de León, por lo que goza de las facultades suficientes para obligarse a nombre y por cuenta de su representada, conforme con los artículos 19, fracción XIII y 38 fracción IV del Reglamento del Instituto Cultural de León
- 2.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como su domicilio en pasaje Juan de Orozco #152, León de los Aldama Centro, C.P. 37000, León Gto

## 3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2019**" en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

## CLAUSULAS

**Primera.- Objeto:** El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario Ciudad Atractiva.

**Segunda.- Compromisos y Responsabilidades:**

**De "La Contraloría".**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).

- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

**De "El Ente Evaluado"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

**Tercera.- De los Responsables.** "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

**Cuarta.- De los Formatos Autorizados.**

Se incluye como Anexo 1 el Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

**Quinta.- Cumplimiento.** La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no podrán exceder del 13 de diciembre del 2019.

**Sexta.- Incumplimiento de las Partes.** En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2019".

**Séptima.- Prórroga.** En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

**Octava.- Publicidad.** "Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

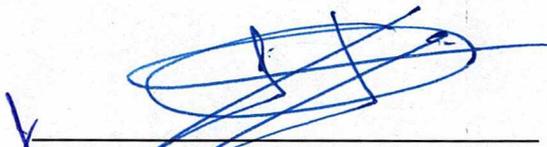
**Novena.- Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

**Décima.- Vigencia.** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera.- Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 12 de agosto del 2019.

Por "La Contraloría"



Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto  
Contralor Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Arq. Carlos María Flores Riveira  
Director General  
Instituto Cultural de León

**Programa de Mejora para la Evaluación de Diseño del Programa "Ciudad Atractiva"**

Nombre de la Dependencia/Entidad	Instituto Cultural de León
Programa Evaluado	Ciudad Atractiva
Tipo de Evaluación	Evaluación de Diseño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM					ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)		Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal					Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)
1	<b>ASM 1.</b> Fortalecer el documento diagnóstico mediante soporte léxico o empírico que sustente o valide la implementación del programa, así como brindar de un análisis detallado de las causas, medios, efectos y fines del programa, a fin de que permitan tener una mayor certeza de las relaciones de causalidad entre las causas, el problema, y los efectos del mismo.	X									X	ICL, Explora, Dir. Turismo, Zoológico y Feria	Definir la perspectiva general del programa presupuestario con los involucrados.	Se llevarán a cabo reuniones con personal de las dependencias y entidades involucradas para revisar, actualizar y perfeccionar el documento diagnóstico con base al Marco Normativo establecido.	15-nov-19	
2	<b>ASM 2.</b> Realizar un análisis de los instrumentos de planeación estatal, así como a los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030, a fin de que se identifique y vincule las acciones del programa a los objetivos estratégicos de orden superior.		X		X							ICL		Se revisará y en su caso se actualizará la vinculación del programa presupuestario con cada uno de los documentos de planeación correspondientes, además los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.	15-nov-19	
3	<b>ASM 3.</b> Realizar un análisis que permita identificar la población objetivo o áreas de enfoque del programa, así como sus estrategias de cobertura, estableciendo las metas anuales y su horizonte en el mediano y largo plazo, a fin de que se integre en el documento diagnóstico específico para este programa, garantizando una mejor efectividad de los servicios proporcionados.		X									Dirección de Turismo (Esta dependencia concentra información relevante de la población objetivo)		Se realizará el Detalle y estimación del impacto hacia los beneficiarios del programa durante el trienio	15-nov-19	
4	<b>ASM 4.</b> Elaborar un documento integral de las reglas o lineamientos de operación específicos del programa, incluyendo los mecanismos de atención, criterios de selección y procedimientos de actualización de la información de los beneficiarios y definiendo los tipos de apoyo otorgados por el programa.		X									ICL, Explora, Dir. Turismo, Zoológico y Feria		Se analizará la viabilidad de la elaboración de la integración de los lineamientos	15-nov-19	
5	<b>ASM 5.</b> Integrar un Padrón de Beneficiarios estandarizado y sistematizado que incluya todos los elementos mínimos que permitan conocer las características de los beneficiarios.	X				X						Dirección de Turismo		Se analizará la viabilidad de la integración de un padrón de beneficiarios	15-nov-19	
6	<b>ASM 6.</b> Hacer un análisis detallado de la MIR del Programa, que permita identificar aquellas Actividades que resulten necesarias para la consecución de los Componentes, así como replantear el indicador a nivel propósito.	X										ICL, Explora, Dir. Turismo, Zoológico y Feria	Todos tienen responsabilidad de la definición y seguimiento de indicadores	Se realizará análisis detallado de la MIR	15-nov-19	
7	<b>ASM 7.</b> Establecer las medidas necesarias a fin de fortalecer la descripción de los supuestos planteados para el Fin, Propósito, Componentes y Actividades del Programa, de tal forma que estos sean externos y correspondan a "acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que suceder para alcanzar el siguiente nivel de la MIR"	X										ICL, Explora, Dir. Turismo, Zoológico y Feria	Todos tienen responsabilidad de la definición y seguimiento de indicadores	Se realizará el análisis pertinente de los supuestos	15-nov-19	
8	<b>ASM 8.</b> Complementar las fichas técnicas de los indicadores del programa para cada nivel de la MIR, incluyendo la definición.	X										ICL, Explora, Dir. Turismo, Zoológico y Feria	Todos tienen responsabilidad de la definición y seguimiento de indicadores	Se complementarán las fichas	15-nov-19	
9	<b>ASM 9.</b> Establecer medios de verificación adecuados, que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores de cada uno de los elementos de la MIR del Programa; mismos que deberán incluir al menos la siguiente información: Nombre del documento, UR responsable de su Resguardo; Nombre del Área responsable de su generación y administración y Nombre de la persona resguardante.		X									ICL, Explora, Dir. Turismo, Zoológico y Feria	Todos tienen responsabilidad del seguimiento de indicadores	Se fortalecerá los medios de verificación	15-nov-19	

X

Q

10	ASM 10. Realizar un análisis del presupuesto del programa que diferencie el tipo de gasto por capítulo, concepto y partida, estableciendo los montos para cada uno de ellos.	X														ICL	Se solicitará por oficio las partidas específicas involucradas para la ejecución del programa presupuestario de Ciudad Atractiva y se le dará el seguimiento correspondiente.	15-nov-19	
11	ASM 11. Elaborar un documento normativo del programa que sea público, cuente con mecanismos de transparencia y fomente la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.		X													ICL, Explora, Dir. Turismo, Zoológico y Feria	Se analizará la viabilidad de la elaboración de un documento normativo	15-nov-19	
12	ASM 12. Realizar un análisis de complementariedad y coincidencias con otros programas municipales, estatales y/o federales, a efecto de que se eviten la duplicidad de acciones y/o exista posibilidad de que los programas trabajen de forma coordinada formando sinergias en la búsqueda de Objetivos comunes.		X													ICL, Explora, Dir. Turismo, Zoológico y Feria	Justificar que el programa de Ciudad Atractiva tiene obras y proyectos muy específicos, por los que no hay duplicidad. Se generará análisis correspondiente.	15-nov-19	



Arq. Carlos María Flores Rivera  
 Director General del Instituto Cultural de León



León, Gto., 20 de agosto de 2019  
Oficio: CM/DESCI/708/2019  
Asunto: Convenio de Mejora

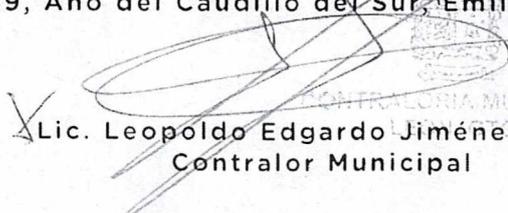
Arq. Carlos María Flores Riveira  
Directora General Instituto Cultural de León  
Presente.

Anexo al presente me permito enviarle el **Convenio de Mejora** original en un tanto para su resguardo y custodia, pidiéndole además que al término de la fecha estipulada en el **Programa de Mejora**, nos haga llegar por medio oficial los cambios realizados a fin de validarlos y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8vo, 55, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal; 77 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; numeral XXV. de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"El trabajo todo lo vence"  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

  
Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto  
Contralor Municipal



C.c.p  
Lic. Fabián Obregón Torres.- Director General del Patronato de la Feria Estatal de León.- Para su atención y seguimiento.  
Lic. Rubén David Rocha Lemus.- Director del Patronato del Parque Zoológico de León.- Para su atención y seguimiento.  
Lic. Gloria Magaly Cano de la Fuente.- Directora General de Hospitalidad y Turismo.- Para su atención y seguimiento.  
Ing. Gerardo Ibarra Aranda.- Director del Centro de Ciencias Explora.- Para su atención y seguimiento.  
Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para su atención y seguimiento de procedencia

JJA/MMM/

Contraloría  
Municipal

León, Gto. C.P. 37000  
71 788 00 00 Ext. 3415  
www.leon.gob.mx